



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 33

CONTRATO No. 013 FECHA: 02 ABRIL 2020

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO INVITACIÓN No. 011-2020

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6
DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola MUNICIPIO: Ibagué - Tolima
TELÉFONO: 2756000 Ext. 138 - 139 COREO ELECTRÓNICO: sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL: BARRILITO PRODUCCIONES SAS / RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ

C.C. No. 65.744.934 de Ibagué NIT 809.012.698-7

DIRECCIÓN: Calle 64 No. 20-60 B/ Ambala

CIUDAD: Ibagué - Tolima Teléfono 5153399- 3153203416

EMAIL: Alexcampos09@hotmail.com

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA JURÍDICA RÉGIMEN COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/cte, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS QUE APLIQUE.

PLAZO: ONCE (11) MESES

SUPERVISOR: Profesional Especializado II Responsabilidad social- Heylen Alexandra Medina Castañeda.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CDP No y Fecha. 20200239 del 13/02/ 2020. VALOR CDP: \$150.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL: 22020205.

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.388.302 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0015 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16036 del mismo día y quien en adelante se llamará el IBAL y la Empresa BARRILITO PRODUCCIONES SAS, con Nit N° 809.012.698-7, representada legalmente por la señora RUTH MERY CERVERA CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.744.934 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como entidad pública en el marco general de sus funciones, y con el ánimo de cumplir con las pautas que configuran la Misión y Visión Institucional, considera imperativo dar a conocer a la ciudadanía ibaguereña los programas y proyectos que

B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

desarrolla, a través de la realización mensual de eventos y actividades de sensibilización y acercamiento con la comunidad.

2.- Que en el año, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL debe participar en una serie de actividades como los son reuniones, comités, juntas, talleres, socializaciones de proyectos, foros y demás eventos institucionales tanto internos como externos en los cuales interactúan directivos de la empresa y de diferente entidades públicas, así como funcionarios y usuarios de la empresa, y en general la comunidad ibaguereña (Grupos de Interés), con el fin de cumplir con los propósitos y objetivos descritos en la misión y visión institucional.

3.- Que la organización de estas actividades implica la necesidad de contar con toda la logística indispensable que permita la organización de este tipo de eventos y/o actividades, así como generar un ambiente confortable para los participantes y que esto se vea reflejado en la productividad de sus participantes.

4.- Que dentro de los aspectos logísticos y operativos se pueden identificar asuntos relacionados con el sitio de reunión, ayudas tecnológicas, suministro de servicios de cafetería y/o alimentación; este último permite garantizar la realización de jornadas de trabajo extensas e ininterrumpidas, que permiten realizar reuniones continuas al satisfacer necesidades básicas en la salud y alimentación de los intervinientes en la actividad.

5.- Que la posibilidad de sostener reuniones, comités, juntas, talleres y demás eventos institucionales de larga duración durante la jornada laboral o fuera de ella, sin interrupciones horarias por cuestiones de alimentación, permite que los temas que se aborden puedan ser evacuados de manera óptima, ágil y eficaz, evitando las comúnmente denominadas "suspensiones y reprogramaciones" que se han evidenciado como la principal causa de demora en la toma de decisiones.

6.- En igual sentido, la participación, promoción, divulgación y celebración de diversas fechas y eventos exige el montaje de instalaciones temporales donde la ciudadanía y/o funcionarios o participantes de los eventos puedan permanecer en un espacio propicio para ser atendidos de forma cómoda por parte del personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, garantizándoles durante la celebración de los eventos y/o actividades protección por las variaciones del clima, adecuación del ambiente físico, así como refrigerios o almuerzos si es del caso, que entre otros aspectos eviten la inasistencia y/o poca permanencia de invitados a los eventos programados.

7.- Por otra parte, es posible que en algunas oportunidades el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL programe eventos en los que deba transportarse a funcionarios públicos de connotación municipal, departamental, nacional e Internacional, o grandes empresarios privados relacionados con las inversiones en los proyectos que promueve la empresa, y que deben darse a conocer a la comunidad, por lo que se requiere un transporte adecuado, no operativo, que garantice la atención que debe realizarse a estas personalidades.

8.- Por lo anterior, se identificó por parte de la oficina de Responsabilidad Social la necesidad de adelantar un proceso de selección conforme a las exigencia del manual de contratación de la empresa, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones e infraestructura para prestar los servicios y suministros necesarios para la logística de los eventos y prestar el servicio de alimentación y catering requeridos para las actividades programadas en desarrollo de las funciones de la empresa.

9.- Además debe manifestarse que la entidad no cuenta con personal suficiente para el montaje de la logística, ni con las herramientas o suministros y/o equipos que requiere para el montaje de un evento, ni cuenta con personal especializado con funciones para la preparación de alimentos (refrigerios o almuerzos) y pues pese a que posee vehículos de transporte, los mismos están destinados exclusivamente a actividades operativas. En razón de esto se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de un operador que preste los servicios logísticos para la celebración de todas las jornadas y/o eventos que disponga la entidad.

10.- La ejecución de este tipo de contrato es y ha sido beneficiosa para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL pues además de proyectar la imagen positiva de la empresa, ante los funcionarios internos y externos, inversionistas, usuarios y comunidad en general con el desarrollo y organización de eventos, también ha sido positiva frente a la priorización y efectividad en la toma de importantes decisiones de interés para la empresa y el municipio de Ibagué, lo que ha permitido posicionarla como la mejor empresa de la ciudad con proyección nacional.

11.- Que a través de estudio de necesidad, el profesional especializado II Responsabilidad social Heylen Alexandra Medina Castañeda, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y**



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 33

CONTRATO No. 013

FECHA: 02 ABRIL 2020

ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.

12.- Que conforme a la modalidad de selección de contratistas de Invitación pública cuando la cuantía supera los 100 SMLMV, el día 27 de febrero de 2020, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto es **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.**

13.- Que el 3 de marzo de 2020, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, por lo que fue necesario modificar el cronograma del proceso de selección No. 011 de 2020 mediante adenda No. 1 publicada el día 04 de marzo de 2020, en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

14.- Que mediante resolución No. 0109 del 03 de marzo del 2020, se integró el comité evaluador de este proceso de contratación, conformado por: el Director Administrativo y Financiero, el profesional especializado III Grupo financiero y la Abogada Externa Ruby Liseth Toro Carvajal.

15.- Que, por inconvenientes de reunión del comité evaluador, fue necesario modificar nuevamente el cronograma de la invitación No. 011 de 2020, mediante adenda No. 02, publicada el 6 de marzo de 2020.

16.- Que mediante Resolución No. 117 del 6 de marzo de 2020, se modificó los integrantes del comité evaluador, siendo designados: el Almacenista, el Profesional Especializado III Grupo Financiero y la Bogada Externa Dr. Ruby Liseth Toro Carvajal.

17.- Que el día 9 de marzo de 2020 se dió respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al pliego de condiciones, las cuales dieron origen a adenda No. 03 de la misma fecha, modificando unos aspectos del pliego, publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

18.- Que el día 13 de marzo de 2020, se recibieron en sobre cerrado propuestas, por parte de los siguientes oferentes: 1.- **BARRILITO PRODUCCIONES**, y 2.- **ASOPER- ASOCIACIÓN OPORTUNA DE OPERACIONES** -, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 011 de 2020. Acto seguido al cierre se realizó audiencia pública de apertura de sobres, como consta en el acta publicada para tal fin.

19.- Que se remitieron al comité evaluador las ofertas recibidas dentro del término previsto en el cronograma de la invitación, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.**

20.- Que el 18 de marzo de 2020 se publicó acta de evaluación, en la cual se rechazó técnicamente la oferta presentada por **ASOCIACIÓN OPORTUNA DE OPERACIONES**, razón por la cual el comité evaluador, continuo con la segunda parte del acta, referente a la recomendación del ordenador del gasto, por lo que en la misma acta otorga puntaje al oferente **BARRILITO PRODUCCIONES**, por ser el único oferente habilitado.

21.- Que no se recibieron observaciones al contenido del acta de evaluación, razón por la cual continuó en firme el acta de evaluación publicada el 18 de marzo de 2020, en la que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar contrato a **BARRILITO PRODUCCIONES SAS**, por lo que continua con el trámite de adjudicación del proceso que según cronograma del mismo debe realizarse el 31 de marzo de 2020.

22.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador adjudica el proceso de invitación N° 011 de 2020, a la empresa **BARRILITO PRODUCCIONES SAS**, con Nit N° 809012698-7, representada legalmente por la señora **RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.744.934 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS**

B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 33

CONTRATO No. 013

FECHA: 02 ABRIL 2020

(\$150.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA., valor con disponibilidad agotable, conforme se manifiesta en el acta de evaluación.

23.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200239 del 13 de febrero de 2020, por valor de \$150.000.000.

24.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal agotable, por tanto, dependiendo de ellos servicios prestados así mismo se irá agotando el valor del contrato. El contratista deberá contar con la aprobación del supervisor de cada actividad que preste, sin ello se entenderá como no prestada.

CLÁUSULA TERCERA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Conforme a la descripción de la necesidad para la correcta prestación del servicio **EL CONTRATISTA** deberá contar con los siguientes elementos, materiales y equipos mínimos para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:

1.- **SONIDO** con las siguientes Características Técnicas:

1	Altavoz Line Array Pasivo	Potencia nominal de manipulación (RMS)	250 W RMS, 500 W Prog.	16
		impedancia nominal	8 ohmios	
		Sensibilidad 1W / 1m	espacio de 95 dB completa 101 dB Medio Espacial	
		Max. SPL@1m	130 dB@10%THD Full-Space* 136 dB@10%THD Half-Space*	
		Respuesta de frecuencia +/- 3 dB	75/100 Hz - 18 kHz (dependiendo del controlador y longitud)	
		Altavoz	2 x altavoz de 8"	
		Tweeter	2 x 1"	
		Frecuencia de cruce	1,8 KHz, 12 dB / octava	
		X-Over	2 ½ de forma pasiva	
		conexiones	2 x Speakon NL 4 (estándar)	
		puntos de anclaje	Integrada de 3 puntos	
		Recinto	Poliamida	
		Reja	Metal	
		Dimensiones (An)	57,8 cm x 23,8 cm x 37,3 cm	
Peso	17,5 kg (35,35 libras) pasiva			



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

2	Altavoz Subwoofer Pasivo	Potencia nominal de manipulación (RMS)	1000 W	8
		El poder de manipulación, el programa de	2000 W	
		El poder de manipulación, pico	4000 W	
		impedancia nominal	8 ohmios	
		SPL máximo, @ 10% THD	131 dB @ 10% THD (la mitad de espacio)	
		Sensibilidad 1W / 1m	100 dB (50 Hz- 200 Hz)	
		Respuesta de frecuencia +/- 3 dB	41 Hz-350 Hz	
		Respuesta de frecuencia de -10 dB	32 Hz-350 Hz	
		altavoz LF	18 "de neodimio	
		Frecuencia de cruce	100 Hz - 130 Hz, controlado por el controlador	
		conexiones	2x Speakon NL 4	
		montaje en poste	placa de M20	
		manijas	mango ergonómico 2x	
		Recinto	El contrachapado de abedul de 18 mm, de 13 capas	
		Reja	rejilla de metal con espuma acústica	
Dimensiones (An)	50 cm x 60 cm x 68 cm			
Peso	42,5 kg / 93,5 lbs.			
3	Amplificador de poder	Sensibilidad	16 dBu	2
		respuesta de frecuencia	20 Hz - 20 kHz (+/- 0.5 dB)	
		Proteccion	DC, carga, térmicos, platos principales en el control de calor	
		entradas	4 x XLR En	
		salidas	4 x Speakon NL 4	
		de potencia continua a 4 ohmios	2600 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))	
		de potencia continua en 8 ohmios	1300 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))	
		Potencia continua, modo de puente @ 4 W, 2 ch.	7400 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))	
		Potencia continua, modo de puente @ 8 W, 2 ch.	5300 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))	

Man

B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 33

CONTRATO No. 013 **FECHA:** 02 ABRIL 2020

		THD en 1 dB en el máximo. salida de potencia	@ 1 kHz <0,08%	
		THD 20 Hz - 20 kHz	0.15%	
		Ganancia	26 dB	
		Impedancia de entrada	20 kW	
		Enfriamiento	Ventilador, el flujo de aire de delante hacia atrás	
		Dimensiones	48,2 x 8,8 x 42,8 cm	
		Peso	12 kg	
4	Procesador de altavoces	Titular	Sistema digital de proceso de altavoces	2
		Respuesta de frecuencia +/- 3 dB	10 Hz - 40 kHz, +/- 3 dB	
		conexiones	En 2x, 6x fuera	
		Tipo de filtro	IIR	
		Max entrada dinámica (DBU)	> 112 dB (A-ponderada), Ancho de banda de 22 kHz	
		profundidad de bits internos	24 Bit	
		Tasa de muestreo	96 kHz	
		Protocolo	AES 3 (AES / EBU)	
		Retrasar	400ms IN, OUT 80 ms	
		Red	38,4 kbaudios, Formato: 8 de datos, 1 parada, sin paridad	
		Max. nivel de entrada	+20 dBU	
		Max. nivel de salida	+22 DBu 600 Ohm	
		Impedancia de entrada	9 kOhm	
		impedancia de salida	35 Ohm	
		EI consumo de energía	40 VA	
		Tensión de red / frecuencia	100- 240 V / 60 Hz 50-	
		Dimensiones (An)	48 x 4,4 x 25,4 cm (19 ")	
		Peso	2,7kg / 6,1 lbs.	
SONIDO MONITORES SID FILLE				
5	Altavoz activo	Max SPL	133 dB half space (@10% THD)	4
		Max SPL peak	138 dB half space (@10% THD)	
		Max SPL calculated	141 dB half space	
		Frequency response +/- 3 dB	115 Hz - 14 kHz	
		Frequency response -10 dB	100 Hz - 20 kHz	
		Power Rating	1000 Watt	
		Low/Midrange amplifier	650 Watt @ 4 ohms	
		HF Amplifier	350 Watt @ 4 ohms	
		Amplifier	Class D - Biamped	
		Active protection circuits	Undervoltage Protection, Thermoprotection, Short Circuit Protection, Overcurrent Protection, Subsonic 24 dB/oct., Peak limiter, DSP-Input limiter	
		Low/Mid Speaker	3 x 8" Neodymium	
		HF Driver	1" Neodymium	
		Horn characteristics	60° x +5°/-25° MCT horn	

Handwritten signature



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

Cut-off Frequency active	1.7 kHz FIR X-Over with 48 dB/oct.
Connections	1x XLR-1/4"-Combo In, 1x XLR-Thru
Input Sensitivity	+4 dBu @ Gain Centerclick / L5 System Level
Pole mount	MonoTilt 0°
Rigging points	7x M8
Handles	2, Integrated
Enclosure	Birch multiplex
Grille	2 mm metal grille backed with black acoustic foam
Finish	Acrylic enamel, black
Optional accessories	Protective cover, Tilt Bracket, Tilt Bracket Head Stack Extension Pack, Cluster Plate (Pick Point), AP-8 Rigging Point
Dimensions (WxHxD)	44 x 68 x 46 cm
Weight	24.9 kg / 54.9 lbs.

6	Consola Digital	96 kHz como estándar	1
		24 entradas de línea de micrófono	
		12 outs analógicas	
		2 AES I / O (mono)	
		Reloj de palabras de E / S	
		1 GPI y GPO 1	
		DVI (para un monitor externo)	
		2 ranuras para tarjetas DMI (hasta 64 E / S por ranura)	
		2 conexiones Ethernet para redes	
		2 x 24 principales de segmentos / metros en solitario	
		Toque rotativos sensibles con el interruptor integrado y HTL	
		2 x pantallas multi-touch	
		21 x tocan desplazamiento de atenuadores sensibles	
		4 x capas de bancos de 10 faders	
		banco adaptable y el diseño de canales	
		Las instantáneas	
		Integrado USB2 Audio Interfaz I / O para la grabación y reproducción de hasta 48 canales de 40 x entrada de flex-canales mono / estéreo (equivalente a 80 canales DSP)	
		46 buses: 16 x flexi-buses mono / estéreo (equivalente a 32 buses DSP), estereofónico (2), autobuses en solitario (2 estéreo, 4 en total), y 10 x 8 Matriz (8)	
		10 x Grupos de Control	
		1 x Compresor por canal y buss	
		1 x Puerta por canal y Buss (conmutable a Ducker, o un compresor con acceso cadena lateral)	
		16 x 32 asignable banda ecualizadores gráficos	
		8 x motores FX (reverberaciones, retardos, w / modulación y potenciador)	
		4 x DiGiTuBes asignables	
4 x asignable multibanda Comps			
Las macros definidos por el usuario			
Un amplificador de auriculares extremadamente alta potencia con 1/4 pulgadas y mini jack hembra			

Handwritten signature and initials



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

SERVICIO ELEMENTOS EQUIPO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sonido con Capacidad para 300-1000 Personas	Sonido Line Array	1
Sonido con Capacidad para 1.000 - 2.000 Personas	Sonido line array	1
Sonido con capacidad de 1 a 300 personas	Sonido Line array	1
Generadores Eléctricos	Planta Eléctrica 60 kva	1
	Planta Eléctrica de 20 kva	1
	Planta Eléctrica de 6 kva	1
	Planta Eléctrica de 2 kva	1
	Tarima Módulos de 2.40x1.20 mts, altura .90cms	1
	Andamios certificados de 1.50 x 1.50 altura 8 mts cuatro secciones con sus respectivas ruedas	1
	Sillas Plástica sin Brazos	1
	Mesas Plásticas de 80x80	1
	Mesas Plásticas 80x1.20	1
	Manteles Blancos	1
	Carpas Blancas 6x6	1
	Carpas Blancas 4x4	1
	Hangar de 12 mts x 6 mts de Largo	1
	Hangar de Aluminio de 12 x 30 para capacidad de 700 personas totalmente cerrado equipado con aires acondicionados de 44 toneladas o 44.000 btu con piso de madera del área total del hangar.(2días)	1
	Suministrar stand de 21 mts ² de material estructura en tubo calibre 18 de hierro 15x 15 en banner mate de 13 onzas desarmable con piso tipo madera color miel, cubierta superior banner de 18 onzas con balas de iluminación y luminarias descolgadas, muro de fondo de 6.5 mts de largo y 2.40 mts de alto con 3 repisas y muro lateral izquierdo de 3.25 mts de largo y 2.40 mts de alto con una repisa, incluye pantalla Led de 3x2. (3 días)	1
	Baño Portátil	1
	Computadores Portátiles	1
	Atril	1
Telón	1	
Audiovisuales	Televisor 50 pulgadas con soporte	1
	Pantalla Led pich 5 módulo 50x 50 medida máxima 8 x 3 (máximo 96 modulos) Valor por Modulo	1
	Filmación HD a 1 cámara	1
	Filmación HD a 3 Cámaras	1

ms



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

	Video Beam de 6.000 lumin	1
	Holograma en 3D 42CM (Dia)	1
	Holograma en 3D 50CMS (Dia)	1
	Holograma en 3D 65CMS (Dia)	1
	Holograma en 3D 100CMS (Dia)	1
Salones para eventos	Capacidad máxima de 300 personas	1
Salón para eventos	Capacidad máxima 100 personas	1
Personal Logística	Personal de acomodadores	1
	Presentador	1
Elementos de decoración de los escenarios	Uso de bombas	1
	Uso de Flores	1
	Dulces de degustación	1
	Abanicos con Publicidad Alusiva al IBAL	1
	Souvenir Niño Balón	1
	Souvenir Niña Muñeca	1
	Sala Lounge en Estiba	1
	Piso de madera	1

En toda la descripción de la necesidad acá establecida, se encuentra con las unidades mínimas de cada producto, por tanto, la disponibilidad se irá agotando conforme a las actividades ejecutadas y requeridas por el supervisor del contrato, para el desarrollo de cada uno de los eventos de la Empresa.

2.- SERVICIO RELACIONADO CON LA LOGÍSTICA DEL EVENTO

Los anteriores bienes y servicios corresponden a las cantidades y especificaciones mínimas para la correcta prestación del servicio, razón por la cual el CONTRATISTA deberá suministrar las cantidades totales que requiera IBAL E.S.P. S.A para cada evento y/o actividad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA debe disponer de forma permanente de los demás servicios, elementos, materiales y equipos que haya ofrecido en su propuesta, de acuerdo con los precios establecidos en ella, y conforme con las necesidades del IBAL E.S.P. S.A.

Las actividades objeto del Contrato corresponden a los eventos y actividades de sensibilización y acercamiento con la comunidad que programara el IBAL E.S.P. S.A. y con aquellas que cumplan con los siguientes factores:

a.- Eventos y/o actividades tales como ferias interinstitucionales que permitan la promoción y divulgación de los servicios a cargo del IBAL S.A E.S. P OFICIAL.

b.- Día del Usuario, Vocal de Control y demás fechas institucionalizadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

[Handwritten signature]

[Handwritten letter B]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

- c.- Actos Inaugurales y protocolarios de apertura de proyectos, y/o entrega de obras, bienes y/o servicios.
- d.- Celebraciones especiales que requieran la participación activa del IBAL S.A E.S. P OFICIAL en el montaje de logística para eventos en la zona rural y urbana.
- e.- Actividades de Socialización de proyectos y reuniones comunitarias en las diferentes comunas de Ibagué.
- f.- Actividades propias de capacitación y conferencias dirigidas a los grupos de interés del IBAL S.A E.S. P OFICIAL.
- g.- Reuniones donde sea necesaria o se requiera la presencia IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- h.- Eventos internos institucionales con los servidores.
- i.- Foros Institucionales o interinstitucionales
- j.- Talleres y/o conferencias donde exista participación por parte del IBAL
- k.- Encuentros con las diferentes comunidades
- l.- Juntas donde participe el IBAL
- m.- Día del Agua
- n.- Novenas de Aguinaldo de la Alcaldía Municipal
- o.- Apoyo a actividades de la Alcaldía Municipal

3.- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EVENTO

SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	PESO MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACIONES ENTREGA
Estación de café	Instalada en el sitio del evento en donde se requiera (Suministro de café, aromática, agua)		1	
Hidratación	Bolsas de agua	300 ml		
	Botella de agua	600 ml		
Refrigerio tipo 1	Mini hamburguesa con carne y queso	220 gr	Unidad (cada refrigerio debe incluir un alimento, una	Los Refrigerios deben entregarse empacados
	Porción de fruta	100 gr		



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 33

CONTRATO No. 013 **FECHA:** 02 ABRIL 2020

	Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	250 ml	porción de fruta, un tipo de bebida y un dulce)	individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye transporte de entrega
	Un dulce pequeño en empaque termo formado	50 gr		
Refrigerio tipo 2	Sándwich de jamón y queso	220 gr	Unidad (cada refrigerio debe incluir un alimento, una porción de fruta, un tipo de bebida y un dulce	Los Refrigerios deben entregarse empacados individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye transporte de entrega
	Porción de fruta	100 gr		
	Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	250 ml		
	Un dulce pequeño en empaque termoformado	50 gr		
DESAYUNO menú 1	Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate o te)	9 onzas	Unidad: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de carbohidrato, un tipo de proteína, una porción de fruta y ambos acompañantes	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega
	Jugo Natural (naranja o mandarina)	9 onzas		
	Carbohidratos: Galletas, pan, arepa, entre otros.	150 gr		
	Proteína queso, huevos salchicha, jamón, entre otros	150 gr		
	Mantequilla	10 gr		
	Mermelada	10 gr		
	Porción de fruta	150 gr		
DESAYUNO menú 2	Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate o te)	9 onzas	Unidad: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de carbohidrato, un tipo de proteína, una porción de fruta y ambos acompañantes	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega
	Jugo Natural (naranja o mandarina)	9 onzas		
	Carbohidratos: Galletas, pan, arepa, entre otros.	150 gr		
	Sopa (caldo de costilla o changua), tamal, calentado, entre otros	150 gr		
	Mantequilla	10 gr		
	Mermelada	10 gr		
	Porción de fruta	150 gr		

Handwritten signature

Handwritten letter B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 12 de 33

CONTRATO No.


013

FECHA:

02 ABRIL 2020

ALMUERZO EJECUTIVO	Entrada: sopa, crema, consomé o fruta	240 cc	Unidad: incluye todas las opciones	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega
	Proteína: pollo, carne de res, cerdo o pescado	200 gr		
	Carbohidrato: papa, yuca o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (tortas, arroz, pastas, entre otros)	Entre 70 y 150 gr		
	Complemento: verduras, legumbres y ensalada	Entre 30 y 50 gr		
	Bebida: (jugo de fruta, gaseosa o productos similares)	200 cc		
	Postre: de frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces entre otros	40 gr		
ALMUERZO BUFFET	Entrada: sopa, crema, consomé o fruta	240 cc	Unidad: incluye todas las opciones	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega
	Proteína: pollo, carne de res, cerdo o pescado	200 gr		
	Carbohidrato: papa, yuca o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (tortas, arroz, pastas, entre otros)	Entre 70 y 150 gr		
	Complemento: verduras, legumbres y ensalada	Entre 30 y 50 gr		
	Bebida: (jugo de fruta, gaseosa o productos similares)	200 cc		
	Postre: de frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces entre otros	40 gr		

Fuwa

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 33

CONTRATO No. 013	FECHA: 02 ABRIL 2020

Nota: El costo de los alimentos incluye: todos los elementos necesarios para el suministro de los mismos, materiales, personal para servir, transporte y demás requeridos. Todos los insumos utilizados para la preparación deberán ser de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado colombiano, que cumplan con todas las condiciones higiénico-sanitarias, con sus respectivas fichas técnicas y registros sanitarios y que sean aptos para el consumo humano, que no sean productos re-ensados o re-empacados y asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, transporte, preservación, almacenamiento y entrega de los mismos, rigiéndose siempre en la parte de seguridad e Inocuidad Alimentaria de la ISO22000 integrando sistemas de calidad HACCP. Además de los respectivos registros sanitarios expedidos por el INVIMA por producto.

Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias. Para garantizar la calidad del producto se debe tener en cuenta:

- a.- Cada producto debe contar con especificaciones técnicas y su respectiva ficha.
- b.- El almacenamiento debe ser en condiciones sanitarias adecuadas, teniendo en cuenta el tipo de producto o insumo a almacenar. Las instalaciones se mantendrán limpias y en buenas condiciones higiénicas.
- c.- En los sitios de almacenamiento de materias primas e insumos, envases o productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a éstas.
- d.- Los refrigerios, desayunos y almuerzos, deben ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos).
- e.- Todos los productos, insumos y alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, desayunos y almuerzos, deben ser de primera calidad, cumplir con las normas en cuanto al rotulado y etiquetado, especificando marca, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y deberán tener registro sanitario vigente.

4.- CONDICIONES DE LA ENTREGA:

a.- **REFRIGERIOS:** Los refrigerios deben ser entregados debidamente empacados en cajas de cartón y/o bolsas de papel biodegradables y amigables con el medio ambiente. Se deben garantizar los controles de higiene y asepsia necesarios para su manejo, así como guardar la temperatura ideal para los alimentos. Las unidades empacadas individualmente en los refrigerios deberán contener su servilleta y/o cubiertos si el producto lo requiere. Las bebidas se suministrarán en empaque Doy Pack o vaso individual si es el caso. La fecha de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a tres (3) meses.

b.- **DESAYUNOS Y ALMUERZOS:** Se deberá garantizar el menaje correspondiente, entendido como juego de cubiertos, vajilla en cerámica (platos, pocillos, vasos) servilletas, entre otros. El contratista deberá garantizar la recolección del menaje utilizado, para lo cual el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL dará aviso a contratista de la terminación del evento o reunión.

5.- **LUGAR DE PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS:** El contratista deberá garantizar mínimo una (1) instalación para la preparación de alimentos que tenga las autorizaciones y permisos sanitarios existentes según la normatividad vigente, y que el personal que realice la preparación de los alimentos requeridos por la

Handwritten signature and initials:
 Juan
 B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

entidad, cuentan con carnets de manipulación de alimentos, certificados médicos de examen de frotis, garganta y uñas. El contratista dentro de su oferta deberá informar el (los) lugares(es) en donde se prepararán los alimentos, así como la identificación general del personal que involucrará para la manipulación de los mismos. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, realizar visitas técnicas al lugar, a efectos de determinar que los permisos y/o autorizaciones se encuentren vigentes, que el sitio cumpla con las condiciones mínimas de higiene y salubridad, así como la verificación de los requisitos con los que debe contar el personal que realice la preparación de los alimentos. En caso tal que durante la ejecución contractual se evidencie que el lugar en el cual se preparan los alimentos fue sellado por la autoridad correspondiente, por cuestiones de salubridad, dicha circunstancia será causal de cesión del contrato. El no contar con el personal debidamente certificado, será causal de declaratoria de incumplimiento, según el trámite administrativo correspondiente.

6. ACTIVIDADES OPERATIVAS: El contratista entregará los alimentos (refrigerio, desayuno o almuerzo) directamente en los sitios en donde lo requiera la entidad en las condiciones de calidad, cantidad, tipo de servicio, fecha, hora y lugar, teniendo en cuenta las características técnicas de cada uno de los alimentos y las siguientes consideraciones: El recibo de los alimentos deben ser registrados a través de remisiones, firmada por la persona responsable del recibo por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL dejando una copia para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y una para el contratista, teniendo en cuenta que el contratista tendrá que presentarlas como soportes para efectos de pago. La solicitud de cambio de alguno de los componentes en los alimentos por parte del contratista, sólo se realizará por razones de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ser informado y justificado a la persona autorizada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para realizar los pedidos con copia a la Supervisión con mínimo de 12 horas de anticipación a la entrega, quien dará la autorización si hay lugar a ello. En el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el contratista deberá manifestar que acepta y está en condiciones de entregar los alimentos de acuerdo a las cantidades solicitadas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

7.- RECURSO HUMANO: El contratista seleccionado deberá contar con personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato. La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana para atender los servicios.

Del presente proceso no se generará ningún vínculo legal o laboral entre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el personal involucrado por el contratista durante la ejecución del contrato. El Contratista debe garantizar el recurso humano y logístico necesario para las entregas de acuerdo a cada una de las solicitudes efectuadas por el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL de manera puntual, ordenada, eficiente, en las fechas y horarios establecidos para ello. El personal designado debe estar disponible durante las fechas, horas y lugar programados para la entrega. Durante el proceso de entrega el personal deberá seguir las normas de limpieza y desinfección que se requieran de acuerdo a lo exigido por la Secretaría de Salud y conforme a lo estipulado en el Decreto 539 de 2014 y/o demás normatividad vigente, garantizando la calidad de los mismos.

8.-PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - Dos (2) Manipuladores de alimentos, debidamente certificados.

Juan



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 15 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

9. TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS El contratista para la manipulación y transporte de los alimentos debe tener en cuenta las siguientes condiciones.

1. Los vehículos deben estar acondicionados de acuerdo al tipo de alimento a transportar.

2. El transporte de los alimentos debe realizarse teniendo en cuenta las especificaciones establecidas para tal fin en Decreto 539 de 2014, Modificado por el Decreto 590 de 2014, los vehículos deben contar con el concepto higiénico favorable expedido por la Secretaría de Salud y tanto el conductor como sus ayudantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos para el personal que manipula alimentos.

3. Los vehículos podrán ser propios o alquilados.

4. Se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 590 de 2014 del Ministerio de Salud y las demás normas concordantes, el cual incluye controles en el transporte y distribución; igualmente en lo concerniente con el embalaje y saneamiento básico para garantizar la calidad, inocuidad y las características organolépticas de los alimentos.

5. El transporte de los alimentos se realizará en condiciones que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y los protejan contra la alteración.

6. Limpieza: el compartimiento de carga deberá lavarse periódicamente, mediante un plan de higienización establecido.

7. Evitar los daños de los alimentos durante el transporte, asegurando la carga para prevenir el desplazamiento en el interior de los camiones, usando correas o trabas para sujetar la carga y asegurar la estabilidad de las canastillas.

8. El conductor del vehículo debe cumplir con todas las normas higiénico-sanitarias del personal manipulador de alimentos.

10. -POLÍTICA AMBIENTAL El contratista deberá implementar acciones de manejo ambiental de los residuos sólidos ocasionados por los empaques que se generen del suministro de las bebidas, facilitando en cada sitio bolsas de aseo acorde al material sólido a reciclar.

11.- SANEAMIENTO. Se deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Art. 21 Decreto 539 de 2014, Modificado por el Decreto 590 de 2014 y demás normas que modifiquen y actualicen, para la elaboración e implementación a través de listas de chequeo de un plan de saneamiento básico con objetivos claramente definidos y que cuente con programas periódicos básicos de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos y abastecimiento de agua.

12.- SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESPECIAL. El presente transporte será relacionado directamente con la asistencia de eventos programados por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Handwritten signature

Handwritten mark

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 33

CONTRATO No. 013	FECHA: 02 ABRIL 2020
-------------------------	-----------------------------

Transporte tipo Vans, con capacidad para 15 personas	Modelo 2015 en adelante	1
Transporte Tipo Bus, con capacidad para 35 personas	Modelo 2015 en adelante	1

Nota. El transporte deberá estar disponible en los eventos que lo requiera el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los proponentes deberán presentar copia legible y completa del acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, expedido por el ministerio de transporte, dando cumplimiento a decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan. Este requisito puede ser acreditado por el proponente directamente o por una empresa de transporte habilitada a través de la cual el proponente garantice la prestación del servicio.

El servicio de transporte incluye el servicio de conductor y el pago se realizará por servicio prestado.

A. El vehículo debe contar con las siguientes condiciones mínimas:

- 1.- Transporte tipo Vans, con capacidad para 15 personas
- 2.- Modelo 2015 en adelante.
- 3.- Espejos retrovisores laterales a ambos lados
- 4.- Películas de seguridad para vidrios
- 5.- Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad

B) Igualmente el vehículo debe contar con:

- 1.- Tarjeta de propiedad del vehículo
- 2.- Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto y demás exigencias legales
- 3.- Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- 4.- Contar con la documentación necesaria para transitar, entre otros: Seguro obligatorio SOAT, Revisión tecno mecánica vigente, Tarjeta de operación y tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.

C) Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
 - b) Incapacidad permanente;
 - c) Incapacidad temporal;
 - d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.


D) Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona;
 - b) Daños a bienes de terceros;
 - c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
- El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

LOS VEHÍCULOS PODRÁN SER PROPIOS O ALQUILADOS. El proponente deberá presentar todos los documentos del vehículo, cuando se requiera el servicio. Así mismo el supervisor deberá verificar que el vehículo con el que se presta el servicio cuenta con estas exigencias.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE.**

non

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 33
CONTRATO No. 013		FECHA: 02 ABRIL 2020

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuarán pagos a través de actas parciales, conforme a los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el tipo y cantidad de los bienes y servicios prestados, con base en los precios indicados en la oferta del Contratista, previa presentación de la respectiva factura y/o documento de cobro, la constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el régimen de seguridad social integral del mes en el cual radica la cuenta -debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato- y el Acta Mensual de Informe de Prestación de Servicios, suscrita por el Supervisor y el contratista, en donde conste la entrega y recibo a satisfacción del Supervisor. El contratista deberá pasar informe con soporte documental y fotográfico de los servicios prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento del pago por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones con el régimen de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales del mes en el cual radica la cuenta, y demás anexos que apliquen para el contenido de la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas o documentos de cobro no han sido correctamente elaborados (as) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el **IBAL S.A. ESP OFICIAL**.

PARÁGRAFO TERCERO: A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos.

PARÁGRAFO CUARTO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión para el presente contrato estará a cargo del funcionario del **IBAL SA ESP OFICIAL**, que sea designado por el ordenador del gasto mediante el formato del sistema integrado de gestión **GR-R-031**, denominado "Designación supervisor" o el que se establezca para tal efecto. Inicialmente la supervisión la realizará el Profesional Especializado II Responsabilidad social del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato, no obstante, el ordenador del gasto podrá designar otros funcionarios a través del registro de calidad respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor del **IBAL** dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

Handwritten signature

Handwritten letter B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

A. Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

B. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

D. Garantía De Cubrimiento De La Responsabilidad Civil Extracontractual. La Empresa exigirá en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 19 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelara oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El Supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones del contratista, dentro de los 5 días siguientes a la radicación de los documentos para tramitar el pago por parte del contratista. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes y de las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. 4) Reportar al CONTRATISTA con una anticipación no menor de 48 horas, la celebración de cada evento, indicando el lugar, la duración, los elementos, materiales y servicios que requiera el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para su realización. 5) Indicar al CONTRATISTA los elementos, materiales y servicios que deben ser objeto de cambios o modificaciones para la adecuada ejecución del contrato. 6) Atender las solicitudes que le presente EL CONTRATISTA para mejorar el servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL a cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Prestar los servicios de logística que se incluyen en las características técnicas exigidas (clausula tercera del contrato) en los lugares, horas, duración y demás condiciones que le solicite el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor del contrato.

2.- Cumplir con todas las características técnicas exigidas en el contrato para **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRASPORTE PARA EVENTOS**, conforme a la oferta presentada. A continuación, se establecen los valores unitarios ofertados, puesto que el presente contrato es de monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Altavoz Line Array Pasivo	Potencia nominal de manipulación (RMS)	250 W RMS, 500 W Prog.	16	\$100.000	\$1.600.000
		impedancia nominal	8 ohmios			
		Sensibilidad 1W / 1m	espacio de 95 dB completa 101 dB Medio Espacial			
		Max. SPL@1m	130 dB@10%THD Full-Space* 136 dB@10%THD Half-Space*			
		Respuesta de frecuencia +/- 3 dB	75/100 Hz - 18 kHz (dependiendo del controlador y longitud)			
		Altavoz	2 x altavoz de 8"			
		Tweeter	2 x 1"			
		Frecuencia de cruce	1,8 KHz, 12 dB / octava			
X-Over	2 ½ de forma pasiva					

Handwritten signature



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 20 de 33

CONTRATO No. **013** FECHA: **02 ABRIL 2020**

		conexiones	2 x Speakon NL 4 (estándar)			
		puntos de anclaje	Integrada de 3 puntos			
		Recinto	Poliamida			
		Reja	Metal			
		Dimensiones (An)	57,8 cm x 23,8 cm x 37,3 cm			
		Peso	17,5 kg (35,35 libras) pasiva			
2	Altavoz Subwoofer Pasivo	Potencia nominal de manipulación (RMS)	1000 W	8	\$100.000	\$800.000
		El poder de manipulación, el programa de	2000 W			
		El poder de manipulación, pico	4000 W			
		impedancia nominal	8 ohmios			
		SPL máximo, @ 10% THD	131 dB @ 10% THD (la mitad de espacio)			
		Sensibilidad 1W / 1m	100 dB (50 Hz- 200 Hz)			
		Respuesta de frecuencia +/- 3 dB	41 Hz-350 Hz			
		Respuesta de frecuencia de -10 dB	32 Hz-350 Hz			
		altavoz LF	18 "de neodimio			
		Frecuencia de cruce	100 Hz - 130 Hz, controlado por el controlador			
		conexiones	2x Speakon NL 4			
		montaje en poste	placa de M20			
		manijas	mango ergonómico 2x			
		Recinto	El contrachapado de abedul de 18 mm, de 13 capas			
		Reja	rejilla de metal con espuma acústica			
		Dimensiones (An)	50 cm x 60 cm x 68 cm			
		Peso	42,5 kg / 93,5 lbs.			
3	Amplificador de poder	Sensibilidad	16 dBu	2	\$100.000	\$200.000
		respuesta de frecuencia	20 Hz - 20 kHz (+/- 0,5 dB)			
		Proteccion	DC, carga, térmicos, platos principales en el control de calor			
		entradas	4 x XLR Eñ			
		salidas	4 x Speakon NL 4			

Handwritten signature



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 21 de 33

CONTRATO No. 013

FECHA: 02 ABRIL 2020

		de potencia continua a 4 ohmios	2600 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))			
		de potencia continua en 8 ohmios	1300 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))			
		Potencia continua, modo de puente @ 4 W, 2 ch.	7400 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))			
		Potencia continua, modo de puente @ 8 W, 2 ch.	5300 W (medida utilizando una señal de música con un factor de cresta de 2,8 (9 dB))			
		THD en 1 dB en el máximo. salida de potencia	@ 1 kHz <0,08%			
		THD 20 Hz - 20 kHz	0.15%			
		Ganancia	26 dB			
		Impedancia de entrada	20 kW			
		Enfriamiento	Ventilador, el flujo de aire de delante hacia atrás			
		Dimensiones	48,2 x 8,8 x 42,8 cm			
		Peso	12 kg			
4	Procesador de altavoces	Titular	Sistema digital de proceso de altavoces	2	\$70.000	\$140.000
		Respuesta de frecuencia +/- 3 dB	10 Hz - 40 kHz, +/- 3 dB			
		conexiones	En 2x, 6x fuera			
		Tipo de filtro	IIR			
		Max entrada dinámica (DBU)	> 112 dB (A-ponderada), Ancho de banda de 22 kHz			
		profundidad de bits internos	24 Bit			
		Tasa de muestreo	96 kHz			
		Protocolo	AES 3 (AES / EBU)			
		Retrasar	400ms IN, OUT 80 ms			
		Red	38,4 kbaudios, Formato: 8 de datos, 1 parada, sin paridad			
		Max. nivel de entrada	+20 dBu			

Handwritten signature
B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 22 de 33

CONTRATO No. 013

FECHA: 02 ABRIL 2020

		Max. nivel de salida	+22 DBu 600 Ohm			
		Impedancia de entrada	9 kOhm			
		impedancia de salida	35 Ohm			
		El consumo de energía	40 VA			
		Tensión de red / frecuencia	100- 240 V / 60 Hz 50-			
		Dimensiones (An)	48 x 4,4 x 25,4 cm (19")			
		Peso	2,7kg / 6,1 lbs.			
SONIDO MONITORES SID FILLE						
5	Altavoz activo	Max SPL	133 dB half space (@10% THD)	4	\$100.000	\$400.000
		Max SPL peak	138 dB half space (@10% THD)			
		Max SPL calculated	141 dB half space			
		Frequency response +/- 3 dB	115 Hz – 14 kHz			
		Frequency response -10 dB	100 Hz – 20 kHz			
		Power Rating	1000 Watt			
		Low/Midrange amplifier	650 Watt @ 4 ohms			
		HF Amplifier	350 Watt @ 4 ohms			
		Amplifier	Class D – Biamped			
		Active protection circuits	Undervoltage Protection, Thermoprotection, Short Circuit Protection, Overcurrent Protection, Subsonic 24 dB/oct., Peak limiter, DSP-Input limiter			
		Low/Mid Speaker	3 x 8" Neodymium			
		HF Driver	1" Neodymium			
		Horn characteristics	60° x +5°/-25° MCT horn			
		Cut-off Frequency active	1.7 kHz FIR X-Over with 48 dB/oct.			
		Connections	1x XLR-1/4"-Combo In, 1x XLR-Thru			
		Input Sensitivity	+4 dBu @ Gain Centerclick / L5 System Level			
		Pole mount	MonoTilt 0°			
		Rigging points	7x M8			
		Handles	2, Integrated			
		Enclosure	Birch multiplex			

Handwritten signature



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 23 de 33

CONTRATO No. 013 **FECHA:** 02 ABRIL 2020

		Grille 2 mm metal grille backed with black acoustic foam Finish Acrylic enamel, black Optional accessories Protective cover, Tilt Bracket, Tilt Bracket Head Stack, Extension Pack, Cluster Plate (Pick Point), AP-8 Rigging Point Dimensions (WxHxD) 44 x 68 x 46 cm Weight 24.9 kg / 54.9 lbs.			
6	Consola Digital	96 kHz como estándar 24 entradas de línea de micrófono 12 outs analógicas 2 AES I / O (mono) Reloj de palabras de E / S 1 GPI y GPO 1 DVI (para un monitor externo) 2 ranuras para tarjetas DMI (hasta 64 E / S por ranura) 2 conexiones Ethernet para redes 2 x 24 principales de segmentos / metros en solitario Toque rotativos sensibles con el interruptor integrado y HTL 2 x pantallas multi-touch 21 x tocan desplazamiento de atenuadores sensibles 4 x capas de bancos de 10 faders banco adaptable y el diseño de canales Las instantáneas Integrado USB2 Audio Interfaz I / O para la grabación y reproducción de hasta 48 canales de 40 x entrada de flex-canales mono / estéreo (equivalente a 80 canales DSP) 46 buses: 16 x flexi-buses mono / estéreo (equivalente a 32 buses DSP), estereofónico (2), autobuses en solitario (2 estéreo, 4 en total), y 10 x 8 Matriz (8) 10 x Grupos de Control 1 x Compresor por canal y buss 1 x Puerta por canal y Buss (conmutable a Ducker, o un compresor con acceso cadena lateral) 16 x 32 asignable banda ecualizadores gráficos 8 x motores FX (reverberaciones, retardos, w / modulación y potenciador) 4 x DiGiTuBes asignables 4 x asignable multibanda Comps Las macros definidos por el usuario	1	\$200.000	\$200.000

Handwritten signature
B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 24 de 33

CONTRATO No. 013

FECHA: 02 ABRIL 2020

SERVICIO ELEMENTOS EQUIPO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Un amplificador de auriculares extremadamente alta potencia con 1/4 pulgadas y mini jack hembra			
Sonido con Capacidad para 300-1000 Personas	Sonido Line Array	1	\$1.500.000	\$1.500.000
Sonido con Capacidad para 1.000 - 2.000 Personas	Sonido line array	1	\$2.400.000	\$2.400.000
Sonido con capacidad de 1 a 300 personas	Sonido Line array	1	\$950.000	\$950.000
Generadores Eléctricos	Planta Eléctrica 60 kva	1	\$1.000.000	\$1.000.000
	Planta Eléctrica de 20 kva	1	\$550.000	\$550.000
	Planta Eléctrica de 6 kva	1	\$250.000	\$250.000
	Planta Eléctrica de 2 kva	1	\$80.000	\$80.000
	Tarima Módulos de 2.40x1.20 mts, altura 90cms	1	\$45.000	\$45.000
	Andamios certificados de 1.50 x 1.50 altura 8 mts cuatro secciones con sus respectivas ruedas	1	\$250.000	\$250.000
	Sillas Plástica sin Brazos	1	\$1.100	\$1.100
	Mesas Plásticas de 80x80	1	\$7.000	\$7.000
	Mesas Plásticas 80x1.20	1	\$12.000	\$12.000
	Manteles Blancos	1	\$8.000	\$8.000
	Carpas Blancas 6x6	1	\$210.000	\$210.000
	Carpas Blancas 4x4	1	\$160.000	\$160.000
	Hangar de 12 mts x 6 mts de Largo	1	\$1.000.000	\$1.000.000
	Hangar de Aluminio de 12 x 30 para capacidad de 700 personas totalmente cerrado equipado con aires acondicionados de 44 toneladas o 44.000 btu con piso de madera del área total del hangar.(2días)	1	\$16.160.000	\$16.160.000
	Suministrar stand de 21 mts2 de material estructura en tubo calibre 18 de hierro 15x15 en banner mate de 13 onzas desarmable con piso tipo madera color miel, cubierta superior banner de 18 onzas con balas de iluminación y luminarias descolgadas, muro de fondo de 6.5 mts de largo y 2.40 mts de alto con 3 repisas y muro lateral izquierdo de 3.25 mts de largo y 2.40 mts de alto con una repisa, incluye pantalla Led de 3x2. (3 días)	1	\$10.000.000	\$10.000.000
	Baño Portátil	1	\$160.000	\$160.000
	Computadores Portátiles	1	\$50.000	\$50.000

MAN



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 25 de 33

CONTRATO No. OB	FECHA: 02 ABRIL 2020
------------------------	-----------------------------

	Atril	1	\$40.000	\$40.000
	Telón	1	\$30.000	\$30.000
Audiovisuales	Televisor 50 pulgadas con soporte	1	\$140.000	\$140.000
	Pantalla Led pich 5 módulo 50x 50 medida máxima 8 x 3 (máximo 96 módulos) Valor por Módulo	1	\$40.000	\$40.000
	Filmación HD a 1 cámara	1	\$150.000	\$150.000
	Filmación HD a 3 Cámaras	1	\$600.000	\$600.000
	Video Beam de 6.000 lumen	1	\$280.000	\$280.000
	Holograma en 3D 42CM (Día)	1	\$400.000	\$400.000
	Holograma en 3D 50CMS (Día)	1	\$500.000	\$500.000
	Holograma en 3D 65CMS (Día)	1	\$650.000	\$650.000
	Holograma en 3D 100CMS (Día)	1	\$800.000	\$800.000
Salones para eventos	Capacidad máxima de 300 personas	1	\$1.100.00	\$1.100.00
Salón para eventos	Capacidad máxima 100 personas	1	\$900.000	\$900.000
Personal Logística	Personal de acomodadores	1	\$90.000	\$90.000
	Presentador	1	\$250.000	\$250.000
Elementos de decoración de los escenarios	Uso de bombas	1	\$550.000	\$550.000
	Uso de Flores	1	\$550.000	\$550.000
	Dulces de degustación	1	\$800	\$800
	Abanicos con Publicidad Alusiva al IBAL	1	\$9.000	\$9.000
	Souvenir Niño Balón	1	\$10.000	\$10.000
	Souvenir Niña Muñeca	1	\$10.000	\$10.000
	Sala Lounge en Estiba	1	\$200.000	\$200.000
	Piso de madera	1	\$20.000	\$20.000
SUBTOTAL GRUPO 1				\$45.452.900
IVA GRUPO 1				\$8.336.051
VALOR TOTAL GRUPO 1				\$54.088.951

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EVENTO (GRUPO 2)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	PESO MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACIONES ENTREGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estación de café	Instalada en el sitio del evento en donde se requiera (Suministro de café, aromática, agua)		1		\$480.000	\$480.000
Hidratación	Bolsas de agua	300 ml			\$500	\$500

Handwritten signature and initials



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 26 de 33

CONTRATO No. **013** FECHA: **02 ABRIL 2020**

	Botella de agua	600 ml			\$3.500	\$3.500
Refrigerio tipo 1	Mini hamburguesa con carne y queso	220 gr	Unidad (cada refrigerio debe incluir un alimento, una porción de fruta, un tipo de bebida y un dulce)	Los Refrigerios deben entregarse empacados individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye transporte de entrega	\$8.000	\$15.000
	Porción de fruta	100 gr			\$4.200	
	Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	250 ml			\$2.000	
	Un dulce pequeño en empaque termo formado	50 gr			\$800	
Refrigerio tipo 2	Sándwich de jamón y queso	220 gr	Unidad (cada refrigerio debe incluir un alimento, una porción de fruta, un tipo de bebida y un dulce)	Los Refrigerios deben entregarse empacados individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye transporte de entrega	\$5.000	\$12.000
	Porción de fruta	100 gr			\$4.200	
	Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	250 ml			\$2.000	
	Un dulce pequeño en empaque termoformado	50 gr			\$800	
DESAYUNO menú 1	Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate o te)	9 onzas	Unidad: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de carbohidrato, un tipo de proteína, una porción de fruta y ambos acompañantes	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega	\$4.000	\$22.000
	Jugo Natural (naranja o mandarina)	9 onzas			\$3.000	
	Carbohidratos: Galletas, pan, arepa, entre otros.	150 gr			\$1.000	
	Proteína queso, huevos salchicha, jamón, entre otros	150 gr			\$8.000	
	Mantequilla	10 gr			\$500	
	Mermelada	10 gr			\$500	
	Porción de fruta	150 gr			\$5.000	
DESAYUNO menú 2	Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate o te)	9 onzas	Unidad: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de carbohidrato, un tipo de proteína, una porción de	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega	\$4.000	\$22.000
	Jugo Natural (naranja o mandarina)	9 onzas			\$3.000	
	Carbohidratos: Galletas, pan, arepa, entre otros.	150 gr			\$1.000	

Juan



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 27 de 33

CONTRATO No. **013** FECHA: **02 ABRIL 2020**

	Sopa (caldo de costilla o changua), tamal, calentado, entre otros	150 gr	fruta y ambos acompañantes		\$8.000	
	Mantequilla	10 gr			\$500	
	Mermelada	10 gr			\$500	
	Porción de fruta	150 gr			\$5.000	
ALMUERZO EJECUTIVO	Entrada: sopa, crema, consomé o fruta	240 cc	Unidad: incluye todas las opciones	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega	\$5.000	\$29.000
	Proteína: pollo, carne de res, cerdo o pescado	200 gr			\$7.000	
	Carbohidrato: papa, yuca o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (tortas, arroz, pastas, entre otros)	Entre 70 y 150 gr			\$5.000	
	Complemento: verduras, legumbres y ensalada	Entre 30 y 50 gr			\$5.000	
	Bebida: (jugo de fruta, gaseosa o productos similares)	200 cc			\$4.500	
	Postre: de frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces entre otros	40 gr			\$2.500	
ALMUERZO BUFFET	Entrada: sopa, crema, consomé o fruta	240 cc	Unidad: incluye todas las opciones	Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega	\$6.000	\$32.000
	Proteína: pollo, carne de res, cerdo o pescado	200 gr			\$8.000	
	Carbohidrato: papa, yuca o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (tortas,	Entre 70 y 150 gr			\$5.000	

Abra
B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 28 de 33

CONTRATO No. 013 FECHA: 02 ABRIL 2020

arroz, pasas, entre otros)					
Complemento: verduras, legumbres y ensalada	Entre 30 y 50 gr			\$6.000	
Bebida (jugo de fruta, gaseosa o productos similares	200 cc			\$4.500	
Postre: de frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces entre otros	40 gr			\$2.500	
SUBTOTAL GRUPO 2					\$616.000
IVA GRUPO 2					\$117.040
VALOR TOTAL GRUPO 2					\$733.040
GRAN TOTAL GRUPO 1 Y GRUPO 2					\$64.921.991

Nota: El costo de los alimentos incluye: todos los elementos necesarios para el suministro de los mismos, materiales, personal para servir, transporte y demás requeridos. Todos los insumos utilizados para la preparación deberán ser de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado colombiano, que cumplan con todas las condiciones higiénico-sanitarias, con sus respectivas fichas técnicas y registros sanitarios y que sean aptos para el consumo humano, que no sean productos re-ensados o re-empacados y asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, transporte, preservación, almacenamiento y entrega de los mismos, rigiéndose siempre en la parte de seguridad e Inocuidad Alimentaria de la ISO22000 integrando sistemas de calidad HACCP. Además de los respectivos registros sanitarios expedidos por el INVIMA por producto.

3. Acreditar la instalación y disponibilidad de todos los elementos, materiales y servicios que haya solicitado **EL IBAL** para el desarrollo del (os) evento (s) y/o jornada (s) que programe, con una antelación no inferior a una hora a la señalada por **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** para el inicio del evento.
4. Prestar los servicios de logística reseñados en las características técnicas mínimas para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.
5. Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, materiales y servicios que requiera el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, que le permitan prestar los servicios que le solicite el Supervisor considerando el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios que será de 48 horas.
6. Reemplazar los elementos, materiales y servicios defectuosos o insatisfactorios que le indique el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.
7. Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio.
8. Prestar un servicio con eficiencia y calidad en las fechas, horas y lugares establecidos por la coordinación del convenio. Disponer del personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio.
9. Disponer de los vehículos para transportar en las fechas, horas y lugares establecidos por la supervisión. Los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan).

Handwritten signature



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 29 de 33

CONTRATO No.

013

FECHA:

02 ABRIL 2020

10. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).

11. El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos.

12. Disponer del menaje necesario para cumplir con el suministro de los almuerzos (mesas, sillas, manteles, platos, cubiertos y vasos). Los almuerzos deben ser entregados en una mesa estilo buffet, frescos y a temperatura adecuada.

13. Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro.

14. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la Secretaria General de la empresa.

15. Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la propuesta que presente.

16. Contar con los permisos, insumos y en general con lo relativo al montaje para la realización de cada evento.

17. Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

18. Cumplir con cada uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad.

19. **EL CONTRATISTA** debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO9001:2015, ISO14001:2015 y OHSAS18001:2007.

20. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

21. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

22. Presentar informes de ejecución, mostrando evidencia fotográfica y desarrollo del evento, en el que permita determinar las cantidades ejecutadas en cada uno de ellos, conforme al cronograma o requerimiento del supervisor.

23. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** las vigencias de las pólizas y presentarlas para su respectiva aprobación.

24. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

25.- El contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 **REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS**, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

B



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 30 de 33

CONTRATO No. 013

FECHA: 02 ABRIL 2020

26.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

27. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: A. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. B. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

28. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.


CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como contratista individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

PARÁGRAFO: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Juan

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 31 de 33

CONTRATO No. 013	FECHA: 02 ABRIL 2020
-------------------------	-----------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener

Handwritten signature and initials

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 32 de 33

CONTRATO No. 03	FECHA: 02 ABRIL 2020
------------------------	-----------------------------

informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Contratistas "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda

A
13



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 33 de 33


CONTRATO No. 013

FECHA: 02 DE ABRIL 2020

interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 02 ABRIL 2020


IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL
Gerente General
JUAN CARLOS MUÑOZ GONZÁLEZ
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ
C.C. No. 65.744.934 de Ibagué
R.L. BARRILITO PRODUCCIONES SAS
Contratista

Valto: Juliana Macías Barreto - Secretaria General
Elaboró minuta: Alexandra Sustantante Unzueta - Profesional Universitario